



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 18 de marzo del 2026

OFICIO CIRCULAR N° 592 - 2026-DIGEMID-DICER-ECVP-AEIE/MINSA

Dirección Regional de Salud - Puno DIREMID - PUNO 00 ABR 2026

Señor Director General DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO Jr. José Antonio Encinas N° 145 PUNO Presente.-

Asunto : Evaluación de AZAGLOB 50 mg Tableta, Lote 25GT0891 Expedientes N° 26-019873-1, N° 26-033146-1

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en relación al resultado del control analítico efectuado al producto: AZAGLOB 50 mg Tableta, caja x 100 unidades, lote 25GT0891, fabricado por GLOBELA PHARMA PVT. LTD. - INDIA; importado y distribuido por la DROGUERÍA PERÚ S.A.C., muestreado mediante Acta de Muestreo N° E0010/0126 de fecha 15 de enero del 2026, el cual corresponde a la Base o Proceso de Selección AS N° 32-2025-CENARES/MINSA, analizado por el Laboratorio de Control de Calidad HYPATIA S.A., según Informe de Ensayo N° HA77089-26 y remitido por el Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, mediante expediente N° 26-019873-1, en cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 183° del D.S. N° 016-2011-SA.

Al respecto, el Laboratorio de Control de Calidad HYPATIA S.A., realizó los ensayos solicitados, observando el lote 25GT0891 del mencionado producto por lo siguiente:

- > No Conforme para el ensayo de Contenido de Azatioprina.

Es pertinente señalar, que mediante expediente N° 26-033146-1 de fecha 13 de marzo del 2026, el Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, ha remitido a esta Dirección, el ACTA DE DIRIMENCIA N° 004-2026-CNCC/INS de fecha 10 de marzo del 2026, según el cual se RATIFICA el resultado NO CONFORME del lote 25GT0891 del mencionado producto, el que fuera sometido a análisis de control de calidad en el Laboratorio HYPATIA S.A., habiéndose encontrado NO CONFORME para el ensayo de Contenido de Azatioprina, reportado mediante INFORME DE ENSAYO N° HA77089-26 (2026-02-03).

Por lo tanto, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas ha comunicado este resultado a la DROGUERÍA PERÚ S.A.C.; asimismo, se ha dispuesto por medida de seguridad sanitaria, que la referida empresa, deberá proceder con el retiro del mercado y destrucción del lote 25GT0891 del producto observado, en forma oportuna, total y efectiva, dentro del plazo contemplado en la Normatividad Legal Vigente, con la finalidad de salvaguardar la salud de la población.

En tal sentido, sírvase dar cumplimiento a lo dispuesto e informar a esta Dirección, las acciones tomadas al respecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas Q.F. GLORIA MELIDA GARCIA MOLINA Directora Ejecutiva Dirección de Inspección y Certificación

GMGM/DAIO/AQZH/AC25/algs

Av. Parque de las Levedas N° 200

Handwritten signature and stamps: "Firma: [Signature] Hora: 9:00 PM Fecha: 18/03/2026" and "Control de Inspección".

Handwritten number: 696

Handwritten routing slip: PARA: OF Eddy / OF Anís. 1. Atención (X) 2. Para con... (X) 3. Para con... () 4. St. Conocimiento () 5. Para con... () 6. Omitida () 7. Preparar respuesta () 8. Según lo solicitado (X)